

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO 16/2022

En Guillena, siendo las nueve horas y cinco minutos del día 28 de abril de dos mil veintidós, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D.º Lorenzo José Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por el Sr. Secretario D. Sergio Víctor García López. Asiste la Sra. Interventora Dª. Begoña Fernández – Argüelles García.

ASISTEN:

D. Lorenzo José Medina Moya.
D. Manuel Martín Vázquez
D. Manuel Jara Carrascal
D. Antonio Garrido Zambrano
Dª Ana Isabel Montero Rodríguez
Dª. Verónica Rubiales Palacios

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutive

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 21 de abril de 2022.
2. Expediente 1892/2022. Propuestas y previsiones de gasto para el 2º trimestre de 2022
3. Expediente 1049/2022. Dar cuenta de la recaudación del mes de marzo 2022
4. Expediente 1683/2022. Aprobación bases concurso fotográfico XX aniversario Ruta del Agua
5. Expediente 119/2022. Aprobación de la concesión de licencia de los huertos urbanos
6. Expediente 1919/2022. Propuesta adjudicación terrenos - feria de Torre de la Reina 2022
7. Expediente 2782/2021. Desestimación de alegaciones y terminación expediente pérdida dº cobro subvención Asociación Vecinos Los Lagos 2021
8. Expediente 3288/2021. Contrataciones - Propuesta de acuerdo de resolución del contrato de reforma de las pistas polideportivas de Torre de la Reina
9. Expediente 759/2022. Licitación del uso común especial para bar de las Casetas de Torre de la Reina, Las Pajanosas y Guillena para las ferias de 2022. Adjudicación
10. Expediente 4611/2021. Subvenciones por Concurrencia Competitiva - Propuesta Resolución provisional admitidos y excluidos ayudas destinadas al mantenimiento de empresarios autónomos de Guillena

B) Actividad de control

C) Ruegos y preguntas

A) Parte resolutive

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Secretario da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2022, y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. EXPEDIENTE 1892/2022. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTO PARA EL 2º TRIMESTRE DE 2022. Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:

ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
Huertos urbanos	Mantenimiento huertos urbanos	HU004/Expte 1819-22	419.210.05	Mantenimiento huertos urbanos, abril-junio	500,00
Transporte	Transporte colectivo urbano de viajeros	TRANS001/Expte 1867-22	4411.467.04	Aportación anual al Consorcio de Transporte Metropolitano ejercicio 2022	11.766,00
Música	Escuela Municipal de Música: Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	MUS012/Expte 1870-22	326.227.99	Escuela Municipal de Música: desmontaje, traslado y montaje de módulos de almacenamiento desde Mairena del aljarafe a Guillena	217,80
Juventud	Proyecto Guillena Digital	JUV018/Expte 1863-22	3272.226.9903	Guillena Digital: Obsequios y materiales varios para los distintos talleres: 30 tazas con frases,50 mochilas cuerdas,50 lanyard sublimación pequeña,300 pegatinas cuadradas de 10 cm	519,09
Juventud	Proyecto Guillena Digital	JUV019/Expte 1863-22	3272.226.9903	Guillena Digital: compra de anillas metálicas articuladas para las letras G en 3 D para entregar como obsequio a los participantes en los distintos talleres	149,74
Comercio	Plan municipal de dinamización del comercio local	COMER014/Expte 1848-22	433.226.9922	Plan de formación anual de comerciantes, junio a octubre: Cursos de manipulador de alimentos y alérgenos, primeros auxilios, marketing y escaparatismo	1.550,00
Deportes	Tenis Vega Media y Padel Sierra Norte 2022	DEP008/Expte 1886-22	341.226.0911	Final Tennis Vega Media y Padel 2022: dos unidades medicalizadas de ambulancias con técnico sanitario	1.120,00
Deportes	Tenis Vega Media y Padel Sierra Norte 2022	DEP009/Expte 1886-22	341.226.0911	Final Tennis Vega Media y Padel 2022: 200 botellas agua, 600 botellas de zumo, 200 barritas energéticas	330,00
Deportes	Tenis Vega Media y Padel Sierra Norte 2022	DEP010/Expte 1886-22	341.226.0911	Final Tennis Vega Media y Padel 2022: 23 trofeos y 171 medallas grabadas	948,77
Deportes	Tenis Vega Media y Padel Sierra Norte 2022	DEP011/Expte 1886-22	341.226.0911	Final Tennis Vega Media y Padel 2022: sonorización y música para la clausura y entrega de trofeos	242,00

Asimismo, se da lectura a las relaciones de **Ayudas sociales 042/22, 043/22, 044/22 para alimentación correspondientes al mes de febrero; 045/22 para alojamiento, mes mayo;** a efectos de su aprobación, autorización del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, siguientes:

Relación 042/22 BS046-Expte 1837/22

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de febrero 2022. Proveedor: Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

SUPERMERCADOS PRIETO S.C.A. AYUDAS ALIMENTACIÓN. FEBRERO 2021			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		5.109,61	231.480.02

Relación 043/22 BS047-Expte 1837/22

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de febrero 2022. Proveedor: Terdumar, S.L. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

TERDUMAR S.L. AYUDAS ALIMENTACIÓN. FEBRERO 2022			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		4.319,85	231.480.02

Relación 044/22 BS048-Expte 1837/22

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de febrero 2022. Proveedor: Jamapu S.L. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

JAMAPU S.L. AYUDAS ALIMENTACIÓN. FEBRERO 2022			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		1.565,00	231.480.02

Relación 045/22 BS049-Expte 1878/22

Art. 6.- Ayuda para el pago de necesidades básicas de alojamiento: Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes mayo.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		12.370,00	231.480.00

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2022-0018 y el informe de intervención a la concesión de ayudas sociales nº 2022-0049-R, de fecha 26/04/2022 y Decreto de resolución de discrepancias nº 2022-0421, de fecha 27/04/2022.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), **acuerda:**

Primero.- Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo.- Aprobar las relaciones de **Ayudas sociales 042/22, 043/22, 044/22 para alimentación correspondientes al mes de febrero; 045/22 para alojamiento, mes mayo;** autorizando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando el pago de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo, visto el informe de intervención de reparo 2022/0049-R, así como el Decreto de Alcaldía nº 2022-0421, de fecha 27/04/2022.

Tercero.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

3. EXPEDIENTE 1049/2022. DAR CUENTA DE LA RECAUDACIÓN DEL MES DE MARZO 2022 Por el Sr. **Secretario**, se da cuenta de la recaudación del mes de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Tesorería es presentada la cuenta de la Recaudación Municipal en el pasado mes de MARZO en la cual se reflejan datos por ingresos importe SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS DE EUROS (75,631,29 euros), con el siguiente detalle;

	DATAS POR INGRESOS
1	SIHALO TOTAL RECAUDADO
	INGRESADO MEDIANTE
1	DECRETOS DE COMPENSACIÓN DEUDAS
2	INGRESO RECAUDACION CAJA RURAL RECA
3	INGRESOS CUENTAS DE RECAUDACION SANTANDER
4	INGRESO RECAUDACION EN CUENTA CAIXA ORDINARIA
5	COBROS MESES ANTERIORES PENDIENTES APLICAR
	TOTAL INGRESADO
	RELACION DE DATAS ANULACION 1º T 2022

Examinada la cuenta elaborada por la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local se da por enterada del resultado de la misma, acordándose dar traslado a la Tesorería y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

4. EXPEDIENTE 1683/2022. APROBACIÓN BASES CONCURSO FOTOGRÁFICO XX ANIVERSARIO RUTA DEL AGUA. Por el Sr. **Secretario**, se da cuenta de la propuesta del Área de Medio Ambiente, cuyo tenor literal el siguiente:

“El Área de Turismo y Comercio ha elaborado las Bases de participación “Concurso Fotográfico XX aniversario Ruta del Agua”.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 667/2019, de 15 de junio, se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases de participación del “Concurso Fotográfico XX aniversario Ruta del Agua”, que a continuación se recogen:

“Bases de participación del Concurso Fotográfico XX aniversario Ruta del Agua”.

1. Objeto de la convocatoria

El principal objetivo del concurso es promover y potenciar la apuesta turística de la localidad, concretamente el área de la Ruta del Agua de Guillena, fomentando el conocimiento de los entornos y sitios emblemáticos de la Ruta, que contribuirá a la consolidación de un turismo estable a lo largo de todo el año, evitando así la estacionalización del flujo turístico que se produce en la actualidad, sobre todo en época estival. El otro objetivo es el Impulso del Plan Local de Apoyo al comercio, a través de la procedencia de los premios de establecimientos del municipio.

2. Requisitos de los participantes

La participación en este concurso es libre para cualquier persona física, con independencia de su nacionalidad, lugar de residencia y edad.

3. Régimen jurídico del concurso fotográfico

En la correspondiente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en las demás disposiciones aplicables.

Igualmente, será de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos).

Se pretende el impulso del Plan Local de Apoyo al Comercio, así como promover y potenciar la apuesta turística de este itinerario natural del municipio.

4. Presupuestos para el concurso

El importe destinado al otorgamiento de los premios será de 348,50 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 433.480.18, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Guillena, siendo el órgano con competencia para la aprobación de las presentes bases la Junta de Gobierno Local.

5. Premios

Se procederá a otorgar los siguientes premios a los participantes ganadores:

- 11. Primer premio:** noche de alojamiento más desayuno para dos personas en el Hotel Cortijo Torre de la Reina, valorado en 120 €, más almuerzo para dos personas en Restaurante La Cantina, valorado en 70 €.
- 12. Segundo premio:** tablet de 10 pulgadas, valorado en 98 €



13. **Tercer premio:** equipación deportiva del XX aniversario de la Ruta del Agua, valorado en 60,50 €.

Si alguno/os de los premios quedara desierto, el jurado podrá conceder su importe, por igual, entre el resto de premios.

6. Requisitos necesarios de las fotografías

Las fotografías que quieran formar parte del concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Sólo se admitirán fotografías en formato digital.*
- 2. La temática de las fotografías estará directamente relacionada con el entorno la Ruta del Agua de Guillena.*
- 3. Se establece un máximo de 3 fotografías por participante, no siendo posible la presentación de una misma obra para más de un premio.*
- 4. Se permite la modificación o tratamiento libre de las imágenes presentadas, debiéndose enviar la imagen final a máxima resolución y en formato JPEG / JPG.*
- 5. No se publicarán ni aceptarán trabajos con contenidos contrarios a la legalidad vigente, que vulneren el derecho al honor, intimidad personal y familiar, o la imagen de las personas.*
- 6. Se podrá solicitar el RAW original de cada fotografía.*
- 7. No se considerarán válidas aquellas fotografía realizadas en fotomontajes o a través de una combinación de ambas.*

7. Plazo de presentación de las obras y fallos del jurado.

El plazo de presentación de las obras comenzará el día 30 de Abril de 2022 y terminará el 20 de Mayo de 2022.

Tras finalizar el plazo de solicitud, el jurado seleccionará 10 imágenes, valorándose la originalidad de las fotografías, así como su calidad. La decisión será definitiva e inapelable.

El jurado estará compuesto por 3 personas:

- D^a Verónica Correa García, responsable técnica del área de Turismo, Comercio y Medio Ambiente.*
- D^a María Luisa Márquez Puntas, Dinamizadora turística.*
- D^o. José Miguel Balcera Barrero, Técnico de Turismo.*

El día 23 de Mayo de 2022 se procederá a subir las fotografías seleccionadas, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, a las redes sociales (Facebook e Instagram). La votación comenzará el 23 de Mayo de 2022 y se alargará hasta el 30 de Mayo de 2022, a las 12:00 horas.

Las 10 obras seleccionadas serán sometidas a votación popular a través de las redes sociales del Ayuntamiento (Facebook e Instagram), siendo las obras ganadoras las tres con más "Me Gusta / like".

El mismo autor/a no podrá ser agraciado/a con más de un premio. En el caso de que una misma persona obtenga más de una obra premiada, sólo tendrá derecho a recibir el premio de su obra mejor puntuada. En este caso, el premio irá, automáticamente a la siguiente obra más votada.

Tras finalizar el plazo de votación, el fallo del jurado será firme el día 31 de Mayo de 2022. Tras ello, se procederá a firmar acta por los miembros para, a continuación, publicarla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guillena. Además, se procederá a publicar en en redes sociales (Facebook e Instagram) el nombre de cada ganador, así como el premio asignado.

Tras la publicación del acta, cada persona ganadora tendrá un plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación, para reclamar su premio, quedando anulado ese derecho después de ese plazo. Para solicitar el premio, las personas ganadoras deberán aportar el DNI para su recogida, sito en el Centro de Interpretación de Guillena, Calle Echegaray número 12. CP 41210 Guillena, Sevilla.



Si algún premio no fuese reclamado, automáticamente pasaría a ser asignado a la siguiente fotografía más votada, volviendo a establecerse un mes para su reclamación.

8. Inscripción y documentación a presentar

Las solicitudes de inscripción se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Guillena, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00, o a través del correo electrónico a la dirección rutadelagua@guillena.org, con los datos que se indican a continuación. Si el peso de los archivos excediera de la capacidad de envío ordinario, se podrá enviar un enlace de descarga a algún servidor o plataforma tipo “wettransfer”, indicando lo siguiente:

- Asunto “Concurso fotográfico en redes sociales XX aniversario Ruta del Agua”.
- Adjuntar Anexo I, debidamente cumplimentado.
- Adjuntar Anexo II, en caso de menores de edad.
- Título de la obra. (Nombre).

Se confirmará al correo electrónico y/o notificación telemática de la correcta recepción de las obras.

9. Uso de imágenes

Tras el fallo del jurado, las obras que hayan resultado premiadas y/o finalistas, formarán parte del archivo fotográfico del área de Turismo, Comercio y Medio Ambiente. Por tanto, los participantes del concurso fotográfico consienten expresamente que las obras presentadas puedan ser utilizadas por los organizadores y/o colaboradores a efectos culturales, sociales y/o comerciales, señalando únicamente el nombre y apellido del autor y sin que ello suponga pago de contraprestación alguna a los autores.

Así mismo los participantes autorizan a la organización y al Ayuntamiento de Guillena el uso, con fines promocionales, de las imágenes tomadas durante el transcurso del concurso. Se cede al Ayuntamiento de Guillena, por consiguiente, los derechos de explotación de las fotografías (reproducción, distribución, transformación y comunicación pública).

Esta cesión se realizará por el tiempo en que tales derechos subsistan de acuerdo con lo previsto en la legislación de propiedad intelectual en cada momento vigente, con un alcance territorial ilimitado y para su explotación a través de cualquier soporte y/o medio de difusión, periódico o no, tales como, a modo enunciativo, prensa escrita, radio, televisión, difusión por Internet o cualquier otro tipo de redes informáticas, etc. directa o indirectamente, a través de cualquier empresa vinculada o no a la misma.

10. Responsabilidades

La organización y los patrocinadores no se hacen cargo ni se responsabilizan de los daños y perjuicios que puedan sufrir los participantes en su persona, en los equipos o en el material que utilicen en el desarrollo de la actividad fotográfica, ni de los que éstos pudieran irrogar a terceros.

El participante se responsabiliza de cualquier reclamación de derechos de terceros en sus obras presentadas.

11. Obligaciones de las personas participantes

Participar en este concurso supone la aceptación total de las presentes bases y de la decisión inapelable del jurado, resolviéndose cualquier duda acaecida.

El nombre de los ganadores/as será publicado en las redes sociales objeto de estas bases, estando de acuerdo cada participante con este hecho. El plazo desde el fallo del jurado para reclamar los premios nunca excederá de 30 días naturales a partir del día siguiente del fallo del jurado.

12. Otorgamiento de premios

Antes de la adjudicación definitiva de los premios, se realizará una comprobación del cumplimiento del beneficiario del premio de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Guillena.

La comprobación del cumplimiento de esos requisitos se realizará de oficio por el Ayuntamiento, salvo que el beneficiario se oponga a dicha comprobación o si existieran problemas técnicos en la plataforma de intermediación, en cuyo caso se deberán aportar por el interesado, los certificados relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos por los organismos competentes para dicha certificación.

13. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Todas las partes participantes en la convocatoria quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que en su caso se recaben con ocasión de la convocatoria formarán parte de los registros de actividad que utilizará el Ayuntamiento de Guillena con el objeto de una correcta gestión de la convocatoria, y, todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El Ayuntamiento de Guillena no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal, y no los transferirá a terceros países salvo que así se haga constar en los propios formularios de recogida de datos.

La base legal del tratamiento es tanto el consentimiento como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria o de las presentes bases.

Para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) los interesados deberán dirigirse, a través de comunicación por escrito y acreditando debidamente su identidad mediante copia de documento nacional de identidad, a la sede del Ayuntamiento de Guillena, ubicado en Plaza de España, 1, 41210 Guillena, Sevilla.

Si los interesados necesitasen más información sobre los derechos que tienen reconocidos y cómo ejercerlos podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos.

14. Publicidad

Las presentes bases y su convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.guillena.es>).

ANEXO I

INSCRIPCIÓN AL “CONCURSO FOTOGRÁFICO EN REDES SOCIALES XX ANIVERSARIO RUTA DEL AGUA”

D./D^a. _____, mayor de edad, con DNI _____ con domicilio a estos efectos en _____ de la localidad de _____ provincia _____ C.P. _____ teléfono _____ email _____ en nombre propio.

SOLICITO: Mi inscripción al Concurso de fotografía XX aniversario Ruta del Agua de Guillena, promovido por el Ayuntamiento de Guillena. Así mismo, solicito:

DECLARO:

- Conocer y aceptar las Bases que rigen el presente concurso.
- No estar incurso/a en ninguno de los casos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Guillena.

Con la presentación de este documento, el firmante:

AUTORIZA al Ayuntamiento de Guillena a consultar y/o comprobar los datos de identidad; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Guillena, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

- Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización.

En este caso, deberás indicar los motivos y presentar la documentación acreditativa de los citados datos en el caso de conseguir algún premio:

☐ Datos de identidad (DNI, NIE)

☐ Estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

☐ Estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Guillena

- No tener pendiente de justificar subvención concedida por el Ayuntamiento de Guillena.

• Ceder el derecho a reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente a través de cualquier procedimiento y/o medio, tangible e intangible la grabación y/o fotografías que pudiera realizar el Ayuntamiento de Guillena, de mi propia persona, como consecuencia del desarrollo del propio concurso.

En _____, a _____ de _____ de 2022

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE MENORES DE EDAD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL “CONCURSO FOTOGRÁFICO EN REDES SOCIALES XX ANIVERSARIO RUTA DEL AGUA”

D./D^a. _____ con DNI _____ con domicilio a estos efectos en _____ localidad _____ provincia _____ C.P. _____ y teléfono _____ en calidad de (padre / madre / tutor legal / representante) del/a menor _____ con DNI _____,

MANIFIESTO:

- Ser titular de la patria potestad o tutela y, por tanto, tener la representación legal del/a menor.
- Que en calidad de representante legal del/a menor, presto mi consentimiento y autorizo la participación de este en el Concurso Fotográfico en Redes Sociales XX aniversario Ruta del Agua de Guillena, cuyas bases y desarrollo declaro conocer y aceptar plenamente.
- Que autorizo al Ayuntamiento de Guillena al uso de la imagen y/o nombre del menor en cualquier medio y a través de cualquier forma de comunicación, siempre en relación con el Concurso, tanto de la participación como en el seguimiento de las candidaturas ganadoras, entrega de premios, etc.
- Que cedo en exclusiva y de forma gratuita al Ayuntamiento de Guillena, cuantos derechos le pudieran corresponder en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, por la cesión de su imagen.
- Que el beneficiario no está incurso/a en ninguno de los casos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que está al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Guillena.

Con la presentación de este documento, el firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Guillena a consultar y/o comprobar los datos de identidad; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Guillena, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberás indicar los motivos y presentar la documentación acreditativa de los citados datos en el caso de conseguir algún premio:

☐ Datos de identidad (DNI, NIE)

☐ Estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

☐ Estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Guillena

- Que el beneficiario no tiene pendiente justificación de subvención concedida por el Ayuntamiento de Guillena.

• Ceder el derecho a reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente a través de cualquier procedimiento y/o medio, tangible e intangible la grabación y/o fotografías que pudiera realizar el Ayuntamiento de Guillena, de mi propia persona, como consecuencia del desarrollo del propio concurso.

En _____, a _____ de _____ de 2022

Firma del Tutor/a Legal".

SEGUNDO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guillena, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP)"

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

5. EXPEDIENTE 119/2022. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE LOS HUERTOS URBANOS. Por el Sr. **Secretario**, se da cuenta de la propuesta del Área de Desarrollo Agropecuario, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo terminado el proceso de adjudicación de los huertos urbanos, durante los cuales estuvo expuesto el listado provisional de admitidos en la adjudicación de huertos urbanos en Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas.

No se presentó ninguna alegación en ninguno de los núcleos urbanos.



Considerando lo dispuesto en el art. 12.2º de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso sobre huertos urbanos de Guillena, por lo que procede convocar un procedimiento administrativo para el otorgamiento de licencias de ocupación de huertos urbanos.

Practicadas todas las fases y valoradas las distintas solicitudes, se les concedió la cesión. Tras la firma de los convenios se creó una bolsa de suplentes, con varias personas de Torre de la Reina y Guillena.

En la firma del convenio tuvimos huertos libres en Guillena y en Torre de la Reina, una baja en Las Pajanosas por lo que según el art. 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso sobre los huertos urbanos, las bajas se cubrirán según el orden que ocupara cada persona en la referida bolsa.

Y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y la Resolución de Alcaldía nº 666/19, de 19 junio, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, se eleva a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo.

PRIMERO. Aprobar la concesión de la licencia a las siguientes personas:

1. AQUILINO LÓPEZ DOMÍNGUEZ (Torre de la Reina)
2. TEODORO LOZANO GAVIRA (Guillena)
3. MANUEL RODRÍGUEZ DÍAZ (Guillena)
4. MARÍA CELESTE GUILLEN EGEA (Guillena)
5. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MAÑAS (Guillena)

SEGUNDO. Dar traslado a tesorería para la liquidación de la tasa correspondiente a través del Servicio de Gestión Tributaria.

TERCERO. Notificar la carta de pago para la liquidación de la tasa correspondiente y emplazar a los adjudicatarios para la firma del convenio”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

6. EXPEDIENTE 1919/2022. PROPUESTA ADJUDICACIÓN TERRENOS - FERIA DE TORRE DE LA REINA 2022. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo previsto por el Área de Cultura y Fiestas Mayores para la solicitud de los terrenos del recinto ferial de Torre de la Reina, se han presentado y admitido un total de 16 solicitudes.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2019, se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Una vez analizadas las solicitudes presentadas y vistas las posibilidades de adjudicación

de terreno que ofrece el campo o recinto ferial, la propuesta de adjudicación para la Feria de Torre de la Reina, que tendrá lugar entre el 12 y el 15 de mayo de 2022, según nuestras Ordenanzas, es la siguiente:

1. Los Ponys.

Representante: Don Juan José Romero Fernández

2. Los Informales.

Representante: Don Antonio Garrido Zambrano

3. Los Últimos.

Representante: Don Francisco Javier Sánchez Liánez

4. Los Vinagres.

Representante: Doña Verónica Rubiales Palacios

5. Los que Faltaban.

Representante: Don Adolfo Delgado Moreno.

6. CD Torre de la Reina.

Representante: Don Adolfo Delgado Moreno

7. Los Mismos.

Representante: Doña Pilar Sánchez Liánez

8. El Rebrinque.

Representante: Doña Reyes Molina Algaba

9. Chamba Chamba

Representante: Doña Rafaela Campos Majarón

10. El Tambor.

Representante: Don Manuel González Zoilo

11. Los Naranjos.

Representante: Don Francisco Javier Romero Navarro

12. La Dorada.

Representante: Don Manuel López Castillo

13. El Jaleo.

Representante: Don José Florido Hachero

14. Ramonsa.

Representante: Doña Carmen Lozano Herrero

15. PSOE

Representante: Doña Ana Isabel Montero Rodriguez

16. Los Tranquilotes.

Representante: Doña María José Pisonero Campos

Segundo.- *La adjudicación no será definitiva hasta que no se abonen las tasas correspondientes a la ocupación temporal del terreno y a la conexión eléctrica. Asimismo, todas las casetas deberán presentar un seguro sobre el continente y el contenido, así como de daños a terceros, y un certificado técnico que garantice el cumplimiento de las normas de seguridad y solidez, así como de los protocolos de seguridad”.*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

7. EXPEDIENTE 2782/2021. DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y TERMINACIÓN EXPEDIENTE PÉRDIDA Dº COBRO SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VECINOS LOS LAGOS



202. Por el Sr. **Secretario**, se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Noviembre de 2021, se acordó la concesión de subvención nominativa por importe de 7.500,00 € y aprobación del convenio regulador de la misma, a favor de la Asociación de Vecinos Deportivo Cultural de Los Lagos para el año 2021, como aportación para la realización de gastos de mantenimiento y conservación del entorno de Los Lagos del Serrano, habiendo presentado un proyecto de la actividad coincidente con el importe de la subvención, y habiéndose procedido al pago del 75% con carácter previo a su justificación.

Con fecha 25 de enero de 2022, en cumplimiento del Convenio Regulador de la Subvención concedida, se ha presentado por el beneficiario la documentación justificativa pertinente. Tras requerimiento de subsanación formulado por el Ayuntamiento se aportó nueva documentación con fecha 9 de marzo de 2022.

Conforme a los términos del proyecto para el que se solicitó la subvención y la documentación justificativa aportada, considerando insuficiente la justificación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2022 se aceptó parcialmente la justificación, reajustando el importe de la subvención (6.346,64 €), e iniciando expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.322,54 €.

Durante el plazo de quince días concedido para formular alegaciones, con fecha 26 de abril de 2022 se aportó escrito en el que manifestaban que parte de la documentación justificativa se aportó por correo electrónico el 28 de marzo de 2022, no obstante lo cual se aportaba nuevamente; por lo que se requería la admisión de dichos justificantes a efectos de la subvención.

Considerando que se ha revisado la documentación aportada, y según la misma sigue sin justificarse adecuadamente el pago de las liquidaciones de los seguros sociales de febrero y diciembre de 2021, pues los justificantes de transferencias que aporta no identifica el concepto en virtud del cual se realizan y sin que coincidan en sus importes con los respectivos recibos.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 37 Ley 38/2003, General de Subvenciones, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Vecinos Los Lagos, con CIF G-90378241, por cuanto siguen sin justificarse adecuadamente los gastos del proyecto para el que fue concedida la subvención; al no haber justificado el pago de los seguros sociales de febrero y diciembre de 2021, no existiendo correlación entre el importe de las liquidaciones aportadas y los justificantes de las transferencias realizadas, sin que además se indique el concepto de las mismas.*

SEGUNDO. *Acordar la terminación del expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.322,54 € y acordando el pago de la cantidad de 552,46 € a la vista de la justificación aportada y en los términos establecidos en el acuerdo de inicio; respecto de la subvención concedida para el ejercicio 2021 a la Asociación de Vecinos Deportivo Cultural Los Lagos, con CIF G-90378241.*

TERCERO. *Notificar al interesado con indicación de los recursos que correspondan”*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.



8. EXPEDIENTE 3288/2021. CONTRATACIONES - PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE REFORMA DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS DE TORRE DE LA REINA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2022 se incoó procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de obras de Reforma de las pistas polideportivas de Torre de la Reina, con los efectos correspondientes de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Consta en el expediente que se ha dado audiencia al contratista, y al avalista por proponerse la incautación de la garantía, por plazo de diez días naturales.

Se ha presentado escrito de alegaciones por el contratista con fecha de 19 de abril de 2022, oponiéndose a la resolución del contrato y solicitando el archivo del expediente.

Con fecha de 27 de abril de 2022 se ha emitido nuevo informe de Secretaría sobre las alegaciones presentadas. En el informe se concluye que procede la resolución del contrato por las causas previstas en el artículo 211.1.d) y f) de la LCSP, a la vista de los incumplimientos tanto del plazo previsto para la ejecución de la obra como de la obligación esencial del contrato establecida en la cláusula 18.3.a) del pliego de cláusulas administrativas, al haber sido la reducción del plazo uno de los criterios de adjudicación del contrato.

Con fecha de 27 de abril de 2022 se ha emitido informe de la Intervención conforme a lo establecido en el artículo 114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Examinada la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos 190, 191 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se formula ante la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones al expediente presentadas por el contratista por los motivos expresados en el informe de Secretaría de 27 de abril de 2022 del que se ha dejado constancia en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO. Proponer la resolución del contrato de obras de Reforma de las pistas polideportivas de Torre de la Reina por las causas previstas en el artículo 211.1.d) y f) de la LCSP, con los efectos correspondientes de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y 246 de la LCSP.

TERCERO. Proponer la incautación de la garantía constituida por el contratista.

CUARTO. Recabar el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía sobre el procedimiento de revisión del acto administrativo reseñado.

QUINTO. Remitir al Consejo Consultivo de Andalucía el expediente tramitado en la forma dispuesta en su Reglamento Orgánico.

SEXTO. Suspender el plazo para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre esta petición y la recepción del dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/15, de 1 de octubre.

SÉPTIMO. Notificar el presente Decreto al contratista y avalista, informándole que el plazo para la resolución del procedimiento, excluida la presente suspensión, es de ocho meses conforme a lo dispuesto en el artículo 212.8 de la LCSP, transcurrido el cual sin haberse dictado resolución definitiva se producirá la caducidad".



VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

9. EXPEDIENTE 759/2022. LICITACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL PARA BAR DE LAS CASETAS DE TORRE DE LA REINA, LAS PAJANOSAS Y GUILLENA PARA LAS FERIAS DE 2022. ADJUDICACIÓN. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, informándose desfavorablemente la propuesta dado que la única oferta obrante en el expediente se presentó fuera de plazo; cuyo tenor literal es el siguiente:

"Este Ayuntamiento está tramitando expediente para el otorgamiento de licencia para el uso común especial de la zona de las casetas municipales destinada a bar durante los días de celebración de las ferias de 2022 de Torre de la Reina, Las Pajanosas y Guillena, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Considerando que el número de licencias es limitado, procede la convocatoria de licitación para su adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Una vez finalizado el plazo de presentación sin haberse presentado ninguna oferta para el servicio de Hostelería y restauración de las Ferias de 2022, de Torre de la Reina, Las Pajanosas y Guillena.

Vista la solicitud presentada el 30 de marzo de 2022 por Rafael Osuna Estevez para la explotación de la caseta municipal de Torre de la Reina para 2022 por importe de 350€ + IVA.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2019, se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar la Explotación de la Caseta Municipal de la Feria de Torre de la Reina del uso privativo del bien de dominio público en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANON
Rafael Osuna Estévez	Explotación Caseta Mpal. de Torre de la Reina	423,5€

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO. Notificar a Rafael Osuna Estevez, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Guillena, el día 5 de mayo a las 12:00 horas.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

10. EXPEDIENTE 4611/2021. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA - PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE EMPRESARIOS AUTÓNOMOS DE GUILLENA.

Por el Sr. **Secretario**, se da cuenta de la propuesta del Área de Desarrollo Económico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistas las solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Guillena, publicada en el BOP en fecha 19 de Enero de 2022, dirigida a la concesión de ayudas destinadas al mantenimiento de los empresarios autónomos del municipio, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo y bajo la financiación del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo empresarial del Plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 de la Diputación de Sevilla (Plan Contigo)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 5 de Enero de 2022 se aprobaron en Pleno las bases reguladoras de las ayudas del Ayuntamiento de Guillena, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de los empresarios autónomos del municipio, siendo publicadas en el BOP de Sevilla con n.º 12 de 17 de Enero de 2022. Así mismo,

SEGUNDO.- Que con fecha 19 de Enero de 2022 se publicó extracto de la referida convocatoria, iniciándose el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP, por lo que el 20 de Enero de 2022 comenzó el plazo para dicha presentación, finalizando el 16 de Febrero.

TERCERO.- Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 11 de las Bases, el Comité Técnico de Valoración ha procedido mediante Decreto 2022-0223, de fecha 7 de marzo de 2022 a realizar el requerimiento de subsanación de las faltas o deficiencias correspondientes, al no cumplir las solicitudes presentadas con los requisitos necesarios conforme a lo establecido en las bases reguladoras, y de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en sede electrónica del referido Decreto procedieran a subsanar las deficiencias señaladas aportando la documentación requerida. Advirtiéndole que en caso de que si así no lo hicieran, se le tendría por desistido de su petición.

CUARTO.- Finalizado el trámite de subsanación y vista la documentación presentada y estudio de cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las bases reguladoras por los solicitantes, con fecha 26/04/2022, tras reunión a las 11:00 h, el Comité Técnico de Valoración, emite Informe Provisional de Evaluación, dejando constancia de las conclusiones provisionales y resultado de la evaluación efectuada, estableciendo la lista provisional de personas admitidas y excluidas, señalando la innecesariedad de establecer un orden de prelación, puesto que de conformidad con el artículo 9 de las Bases en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la subvención se concederá a la «solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en las bases y la convocatoria, en función del número de solicitudes presentadas y con el límite máximo individual de 2000€, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones».



A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 6 y 7 de las bases reguladoras establecen que la concesión de las ayudas estará limitada al crédito presupuestario existente con el límite máximo individual y procedente de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Sevilla programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Línea 7, Proyecto 7.2 «Ayudas a autónomos/autoempleo. mantenimiento» incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla (Plan Contigo), expediente 5081/2021, con fecha de resolución 6 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- El artículo 9 de las bases reguladoras establece que el procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, siendo el único criterio de valoración a tener en cuenta, los gastos corrientes presentados en la solicitud.

La subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria correspondiente. Conforme a lo previsto en el artículo 22.1 LGS, en función del número de solicitudes presentadas, y con el límite máximo individual, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

TERCERO.- El artículo 11 de las bases reguladoras establece que será competente para adoptar la propuesta provisional de resolución la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Empresarial, como órgano instructor. La evaluación de las solicitudes y cumplimiento de requisitos corresponde al Comité técnico de evaluación conformado por técnicos del área de Desarrollo económico.

CUARTO.- La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos en los artículos 4 y 8 de las bases reguladoras. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, aclaración, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará dicha evaluación.

VISTA la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación, la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico y Empresarial, en uso de las atribuciones que tiene conferida

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Comité Técnico de Valoración de resolución provisional de ayudas admitidas para los siguientes beneficiarios y por el importe individualizado que se relaciona a continuación, por una cuantía total de 200.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 43342.48006 del vigente Presupuesto Municipal, debiendo cumplir las condiciones que se indican en las bases reguladoras, y en concreto, la establecida en los artículos 14,15,17,18 (justificación de la ayuda, mantenimiento de la actividad hasta presentación de la cuenta justificativa....):

DATOS SOLICITUD	DATOS DEL INTERESADO			
N.º REGISTRO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
2022-E-RE-242	27313586M	E.M.C.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-243	28740578P	C.M.R.	1.946,95 €	1.090,19 €
2022-E-RE-248	28823879A	A.R.D.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-253	29542525Z	J. A. V.C.	2.000,00 €	1.119,89 €

2022-E-RE-266	27311102M	F.M.G.C.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-397	54186886J	K.Z.C.T.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-280	27301242N	J.G.C.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-281	53348623P	J.L.D.R.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-282	45654472R	J.M.S.N.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-286	04847299A	L.G.C.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-438	53343451B	A.J.R.R.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-292	41084689L	S.J.S.T.	1.583,28 €	886,55 €
2022-E-RE-298	28783464E	J.A.E.V.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-299	28903269C	J.R.S.D	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-300	28870936W	A.D.F.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-301	28484056M	J.Z.M.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-302	52226788K	V.D.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-303	28926739F	E.J.D.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-304	16627102B	R.M.R	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-305	27302157F	J.N.F.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-313	28821648A	M.R.E.V.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-318	27309939S	J.A.R.D.L.H.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-356	75427170G	A.L.O.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-334	53343165R	N.F.M.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-335	75442911J	S.D.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-336	75427139L	C..G.L	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-337	22961495C	M.P.M.E.	1.977,26 €	1.107,16 €
2022-E-RE-852	48124084B	J.G.D.R.	1.864,34 €	1.043,93 €
2022-E-RE-352	53278296S	E.M.G.V.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-351	48817690Y	S.N.R.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-347	27291700S	M.C.E.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RC-697	43805135W	C.A.P.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-394	28499130Z	M.A.V.V.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-855	52228482J	M.E.M.A.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-364	48822736S	I.L.M.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-368	77807506R	M.D.V.	2.000,00 €	1.119,89 €

DATOS SOLICITUD	DATOS DEL INTERESADO			
N.º REGISTRO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
2022-E-RE-371	48814152X	A.M.A.F.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-377	28705644B	A.C.S.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-378	52224508H	O.R.D.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-383	52220315B	J.M.M.P.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-391	52221184Y	J.A.M.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-393	52222817Y	J.F.D.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-395	75420499A	A.R.A.	2.000,00 €	1.119,89 €



2022-E-RE-398	53342108W	C.M.L.O.	1.066,89 €	597,40 €
2022-E-RE-491	28822393N	J.F.C.V.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-407	28706042H	A.V.S.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-437	28926197V	B.G.L.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-430	75420518E	F.R.A.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-417	48811019M	L.D.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-418	28669827M	J.Z.I.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-420	52228911M	A.J.M	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-421	53344309H	T.L.P.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-422	48814784K	A.J.M.P.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-432	52225684K	D.M.J.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-446	28876314K	E.M.C.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-806	48810584F	M.R.P.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-443	28561038Y	A.M.M.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-442	52699464R	M.S.F.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-441	28796439W	J.M.R.P.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-440	41095946Y	L.E.T.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-439	28757503M	J.F.L.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-454	52227026Y	M.E.D.E.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-452	75442939H	F.B.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-456	28708126D	M.N.L.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-457	28753162B	F.E.O.R.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-462	75442903M	F.J.R.P.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-517	75427176X	R.P.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-464	47002548R	M.D.R.D.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-470	48811734F	J.A.M.S.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-471	28872211N	J.M.C.H.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-478	28735237A	M.G.S.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-481	75442889Z	M.D.D.R.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-486	53275321F	F.L.M.R.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-487	28784947X	E.C.F.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-528	28732191Q	A.L.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-490	52222926T	J.G.R.	2.000,00 €	1.119,89 €
DATOS SOLICITUD	DATOS DEL INTERESADO			
N.º REGISTRO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
2022-E-RE-489	52227027F	J.J.D.E.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-492	28484510E	R.M.F.E.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-493	47002495V	M.D.M.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-503	28492998T	M.A.F.F.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-513	28814114J	B.R.R.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-516	45651271C	J.L.R.R.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-527	47002454E	M.A.G.L.	2.000,00 €	1.119,89 €



2022-E-RE-532	45654473W	E.M.S.N.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-537	27906913R	A.O.E.	717,00 €	401,48 €
2022-E-RE-536	28873932P	J.L.C.Q.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-542	48813639A	F.I.M.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-543	52226567F	M.J.D.C.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-553	28735269N	H.M.C.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-554	28779012D	E.S.D.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-675	28899601D	J.M.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-559	28722891P	F.J.A.D.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-565	53344366Y	J.M.H.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-696	52228572B	R.R.D.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-567	75420512Q	A.R.P.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-568	74677226K	B.H.S.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-698	28819507R	I.C.P.P.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-618	28800955X	J.S.N.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-584	28936893H	D.R.F.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-703	48823036Q	M. A.M.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-748	47428890S	F.N.A.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-577	54185357W	M.L.A.V.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-575	28905612V	C.M.P.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-574	Y0412546D	E.H.A.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-706	28900725Y	J.A.C.V.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-593	28817527E	R.M.S.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-603	43516908B	F.J.D.L.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-608	45651415A	R.O.E.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-610	28829699G	A.V.F.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-615	45658677C	M.J.H.F.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-631	34058025Q	J.M.R.P.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-633	28871739T	M.P.S.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-632	28452635W	F.S.H.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-634	47391791S	M.M.L.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-764	34779331L	F.M.D.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-638	28923982X	J.M.T.C.	2.000,00 €	1.119,89 €
DATOS SOLICITUD		DATOS DEL INTERESADO		
N.º REGISTRO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
2022-E-RE-763	52226853V	L.C.L.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-772	75442962H	A.M.G.J.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-644	53343779V	M.J.L.V	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-645	28473461J	J.A.R.S.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-767	28792488F	D.I.M.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-773	27300670S	J.A.R.T.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-770	47002586Q	J.L.V.D.	2.000,00 €	1.119,89 €



2022-E-RE-777	28809804G	J.V.P.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-812	09182565E	R.G.L.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-768	28483816H	A.S.M.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-762	27293962T	M.B.N.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-766	27290313P	M.G.M.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-802	75442918C	J.S.A.	1.861,58 €	1.042,39 €
2022-E-RE-765	75442969W	A.V.P.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-774	48813030S	R.M.R.B.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-775	28584580L	S.A.V.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-692	27316002Y	R.C.A.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-694	48809053V	M.N.D.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-710	28691919V	P.J.C.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-701	28740505G	J.G.O.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-713	28824982W	V.D.N.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-714	28822869M	R.F.S.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-776	28771161R	E.M.G.J.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-853	28699424R	M.V.V.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-718	75442919K	P.B.H.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-729	75442948G	M.M.M.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-727	28736035L	J.D.H.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-757	45652540R	G.M.R.R.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-830	21419773B	C.G.C.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-742	52229603F	J.M.S.C.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-746	15444621Y	N.M.C.	1.379,70 €	772,56 €
2022-E-RE-750	47002580X	E.V.P.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-756	28732229P	J.M.N.M.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-758	27312640W	C.C.L.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-759	53347560A	N.Z.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-771	28533309S	J.C.C.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-778	28702032X	A.M.M.P.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-780	28700711T	M.C.C.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-781	28729873K	J.G.M.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-782	28458313E	M.C.L.H.	2.000,00 €	1.119,89 €

DATOS SOLICITUD	DATOS DEL INTERESADO			
N.º REGISTRO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
2022-E-RE-787	28824740J	E.E.R.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-789	52228615P	M.I.B.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-792	28631272K	J.D.D.R.B.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-794	28780141B	C.N.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-795	28822675H	J.E.O.D.R.H.	2.000,00 €	1.119,89 €



2022-E-RE-798	47202655P	Y.C.C.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-800	78235243F	A.J.S.V.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-805	28821597K	S.T.R.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-809	28789993L	E.C.G.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-810	48818913X	M.A.S.P.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-813	72515734T	A.A.C.	1.330,00 €	744,73 €
2022-E-RE-844	53277526G	M.M.H.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-815	28649092Q	L.H.I.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-851	47214778X	C.G.A.R.	1.050,00 €	587,94 €
2022-E-RE-828	77851733E	M.A.D.J.	1.900,00 €	1.063,90 €
2022-E-RE-831	47002553Y	E.R.M.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-834	75430003P	F.A.M.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-836	53342137P	R.B.C.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-839	28769047A	C.B.F.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-840	75420453A	R.C.B.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-841	27293032J	G.S.V.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-846	29513860F	M.R.C.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-848	53342535S	J.G.C.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-859	28823849L	J.L.N.D.	500,00 €	279,97 €
2022-E-RE-867	77541095E	A.M.R.J.	2.000,00 €	1.119,89 €
2022-E-RE-868	47425157P	J.M.G.M.	2.000,00 €	1.119,89 €
TOTAL		55,99 %	357.177,00 €	200.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta del Comité técnico de Valoración de resolución provisional de ayudas excluidas con los motivos que se exponen, establecido en el siguiente listado:

DATOS SOLICITUD	DATOS DEL SOLICITANTE		MOTIVO DE EXCLUSIÓN
N.º REGISTRO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	
2022-E-RE-233	48899241E	E.G.G.	Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura
2022-E-RE-271	53282092Q	M.J.V.B.	Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura
2022-E-RE-278	52368475M	S.T.R.	No consta certificados de estar al corriente con TGSS y Hacienda autonómica a fecha de solicitud.
2022-E-RE-349	28730442S	M.L.M.	Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura
2022-E-RE-384	47002417P	A.C.L.	En Certificado de situación censal requerido

			no consta epígrafe I.A.E. como empresaria individual autónoma. Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura
2022-E-RE-390	30950306B	I.P.L	Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura
2022-E-RE-402	50969864R	R.T.R.	Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura
2022-E-RE-403	28491423N	I.B.P.	Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura
2022-E-RE-424	B67676734	R.S.L.	Persona jurídica (exclusión art 4.3 de las Bases)

DATOS SOLICITUD		DATOS DEL SOLICITANTE	
N.º REGISTRO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2022-E-RE-445	28869328G	M.H.C.	Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura
2022-E-RE-453	48821664R	M.D.G.	Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura
2022-E-RE-459	47002465X	F.M.G.F.	Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura
2022-E-RE-475	EXCLUIDO	J.L.C.R.	Incluido en el Sistema Especial para Trabajadores por cuenta Propia Agrarios (exclusión art 4.3 de las Bases).
2022-E-RE-519	28815643R	J.J.P.H.	En Certificado de situación censal requerido no consta epígrafe I.A.E. como empresario individual autónomo
2022-E-RE-545	47000983T	M.M.C.	Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura
2022-E-RE-547	45658187J	R.M.P.	Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura
2022-E-RE-611	52225569K	J.R.S.	Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado.



			<i>Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura</i>
2022-E-RE-619	48817514Z	A.J.R.R.	<i>Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura</i>
2022-E-RE-769	J90196296	A.A.S.Y.S.C.	<i>Personas socias de SC (exclusión art 4.3 de las Bases).</i>
2022-E-RE-606	77805323A	J.M.F.	<i>Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura</i>
2022-E-RE-705	48857493L	R.J.M.	<i>Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura</i>
DATOS SOLICITUD	DATOS DEL SOLICITANTE		
N.º REGISTRO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2022-E-RE-734	28711641M	M.A.C.	<i>Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura</i>
2022-E-RE-743	48814739E	M.N.R.G.	<i>Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura</i>
2022-E-RE-744	31329779F	P.A.O.E.	<i>Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura</i>
2022-E-RE-749	47002587V	F.V.D.	<i>Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura</i>
2022-E-RE-796	28936232R	R.G.R.	<i>Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura</i>
2022-E-RE-801	52228938D	J.M.S.P.	<i>Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura</i>
2022-E-RE-807	28642260S	V.T.C.	<i>En Certificado de situación censal requerido no consta epígrafe I.A.E. como empresario individual autónomo</i>
2022-E-RE-808	47390493M	R.M.C.M.	<i>Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura</i>
2022-E-RE-835	52227290V	L.M.R.S.	<i>Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado.</i>



			<i>Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura</i>
2022-E-RE-838	48823250T	P.R.G.	<i>Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura</i>
2022-E-RE-842	28823869Q	R.R.M.	<i>No esta al corriente con la TGSS a fecha de la solicitud. Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura</i>

DATOS SOLICITUD	DATOS DEL SOLICITANTE		
N.º REGISTRO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2022-E-RE-845	28779006A	J.C.J.	<i>Según Certificado de Situación Censal la actividad se desarrolla en local determinado. Dicho establecimiento afecto no dispone de licencia de apertura</i>
2022-E-RE-856	X6739390E	V.V.M.	<i>No esta al corriente con Hacienda Autonómica en el momento de la presentación de la solicitud</i>
2022-E-RE-860	28773139R	M.V.R.	<i>No costa estar dado de alta según Informe de Vida Laboral en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el momento de la solicitud</i>

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios electrónico (<https://guillena.sedelectronica.es/info>) y en la página web del Ayuntamiento de Guillena, notificando así de forma conjunta a los solicitantes el plazo de 10 días naturales para que estos formulen las reclamaciones o alegaciones que tengan por convenientes a la subvención propuesta, desde el día siguiente de dicha publicación, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, como acto de trámite que no pone fin al procedimiento, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretario de la Corporación extiendo para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente
Fdo. Lorenzo José Medina Moya

El Secretario
Fdo. Sergio Víctor García López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE